Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 079-2015-CR/GRL

Huacho; 30 de abril de 2015.

VISTO: La Carta N°017-2015-CO-SPVS-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Luis Casas Sebastián y Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento en la cual solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el A.C.R. N° 057-2015-CR/GRL que aprueba el proyecto de Ordenanza Regional para la Conformación del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud –CRISS.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional Nro. 057-2015-CR/GRL, se deriva a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento, el proyecto de Ordenanza Regional de creación y constitución del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud- CRIIS, en el Gobierno Regional de Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión;

La Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública se promulgó con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión en sus diferentes fases de inversión pública. Asimismo establece que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, se rigen por las prioridades establecidas en los 'Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Regionales y Locales;

La Ley General de Salud establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo responsable el Estado de la salud pública y que su protección, previsión y provisión es de interés público, por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales entre otras competencias compartidas en materia de la salud pública, tiene a cargo organizar, implementar y mantener los servicios de salud, para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales;

El Decreto Legislativo N° 1157 dispone en su Art° 6 numeral 6.2 la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud-CRIIS , como espacios de concertación intergubernamental, conformados por el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud. El CRIIS cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de ESSALUD;

En consecuencia corresponde al Gobierno Regional de Lima, a través de sus órganos normativos y fiscalizadores y ejecutivo, crear el Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud de la Región Lima, así como su conformación, para alcanzar los objetivos en materia de salud;

Que, por las consideraciones expuestas, la Comisión de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento ha encontrado consistente, coherente y viable el proyecto de Ordenanza Regional, para la creación del CRIIS LIMA y su conformación;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N°017-2015-CO-SPVS-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Luis Casas Sebastián y Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento en la cual solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el A.C.R. N° 057-2015-CR/GRL que aprueba el proyecto de Ordenanza Regional para la Conformación del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRISS; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos d) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento, que recomienda al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional para la creación del CRIIS LIMA y su conformación.

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: TÈNGASE por concluido el encargo otorgado a la referida Comisión Ordinaria mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2015-CR/GRL.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323